

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 2319/1970, de 16 de julio, por el que se indulta a José García Castro de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de José García Castro, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de un año de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta.

Vengo en indultar a José García Castro de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2320/1970, de 16 de julio, por el que se indulta a Herminio Manuel Rodríguez Martínez del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Herminio Manuel Rodríguez Martínez, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve, como autor de cinco delitos de estafa y a cinco penas de multa, una de treinta mil pesetas, otra de nueve mil pesetas y las otras tres de cinco mil pesetas cada una, con arresto sustitutorio de ciento ochenta días en caso de impago de las mismas, como autor asimismo de cuatro faltas de estafa, a cuatro penas de quince días de arresto menor cada una, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta.

Vengo en indultar a Herminio Manuel Rodríguez Martínez de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia, incluidos los arrestos sustitutorios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2321/1970, de 16 de julio, por el que se indulta a Joaquín Báez del Pino de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Joaquín Báez del Pino, condenado por la Audiencia Provincial de Málaga en sentencia de veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y siete, como autor de un delito de homicidio, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta.

Vengo en indultar a Joaquín Báez del Pino de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2322/1970, de 16 de julio, por el que se indulta parcialmente a José Tomillo Flores.

Visto el expediente de indulto de José Tomillo Flores, incoado al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal por la Audiencia Provincial de Alicante, que le condenó en sentencias de veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho y de diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, como autor en cada una de ellas de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta.

Vengo en indultar a José Tomillo Flores conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en cada una de las expresadas sentencias por otra de un año de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2323/1970, de 16 de julio, por el que se indulta parcialmente a José Javier Sadaba Romeo.

Visto el expediente de indulto de José Javier Sadaba Romeo, incoado al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal por la Audiencia Provincial de Santander, que le condenó en sentencia de veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, como autor de un delito frustrado de violación, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta.

Vengo en indultar a José Javier Sadaba Romeo, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de dos años de prisión menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO